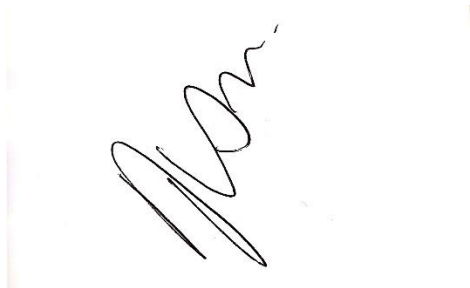


SECRETARIA: A despacho del señor Juez , informando que fue recibido el despacho comisorio No. 007 del 13 de julio de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle. Sírvasse proveer.

Roldanillo V., Abril 29 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 091

**Roldanillo Valle, mayo 04 de dos mil veintiuno
(2021).**

*Proceso: Verbal – Restitución de Tenencia -
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Blanca Erenilse Ramírez Arteaga
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2018-00034-00*

ASUNTO

Disponer lo pertinente a la devolución de la comisión debidamente diligenciada por el juzgado Promiscuo Municipal de la localidad de La Unión Valle.

CONSIDERACIONES

Mediante despacho comisorio No.007 del 13 de Julio de 2020, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 380-32963 a la Entidad demandante, conforme lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 220 del 04 de marzo de 2020.

Dicho despacho ha sido devuelto debidamente diligenciado por el comisionado, por lo anterior, atendiendo las voces del art. 40 del C.G.P., deberá agregarse al proceso, para los fines previstos en dicha norma.

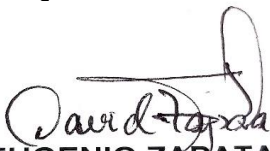
Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

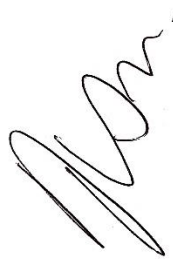
1°.- AGREGAR al presente proceso el despacho comisorio No. 007 del 13 de julio de 2020 por medio del cual se comisionó al señor Juez Promiscuo Municipal de La Unión V., debidamente diligenciado, por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfA12Q8ANdBKlmlzDg5aRv8Bjy2y64u6ARexrDfYEM6nzw?e=J4rJBx

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 020**
Hoy, mayo 05 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria